



SERVIU REGION DE VALPARAÍSO
DEPTO. TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 697,

VALPARAÍSO, **27 ENE. 2014**

INT. N° 1636
TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley N° 1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes, y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 3151 de fecha 16 de septiembre de 2009, que adjudicó a **CONSTRUCTORA OSCAR NUÑEZ Y CIA. LTDA.** el contrato denominado "**PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS Y OBRAS ANEXAS DE CALLES DE LA COMUNA DE VILLA ALEMANA, III ETAPA, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18° LLAMADO, LICITACION PUBLICA N° 42/2009**" por un monto de \$238.000.000.- a ejecutarse en un plazo de 154 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 309 de fecha 06 de octubre de 2009, por la cual se designó como Director de Obras Titular al Ingeniero Civil Sr. Jorge Alvarez R. y se designó como Director de Obras subrogante a la Ingeniero Constructor Sra. Tiare Ciutat Fernández y la Orden de Servicio N° 06 de fecha 13 de enero de 2010, que designa como segundo subrogante a la Constructor Civil Srta. Carolina Gonzalez Pinto.

d) La Resolución Exenta N° 3719 de fecha 29 de octubre de 2009, que aprueba el contrato suscrito entre **CONSTRUCTORA OSCAR NUÑEZ Y CIA. LTDA.** y **SERVIU REGION DE VALPARAISO** para la ejecución de la obra denominada "**PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS Y OBRAS ANEXAS DE CALLES DE LA COMUNA DE VILLA ALEMANA, III ETAPA, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18° LLAMADO, LICITACION PUBLICA N° 42/2009**", por un monto de \$238.000.000.- a ejecutarse en un plazo de 154 días corridos.

e) El Folio N° 5172 de fecha 04 de mayo de 2010 por el cual la empresa **CONSTRUCTORA OSCAR NUÑEZ Y CIA. LTDA.** solicita recepción de las obras.

f) El Folio N° 5173 de fecha 04 de mayo de 2010 y el Memorándum N° 22-928 del 05/05/2010 por el cual el Director de Obra otorgó PASE ITO con fecha 04/05/2010.

g) La Orden de Servicio N° 100 de fecha 11 de mayo de 2010, por la cual se designó la Comisión Receptora de las obras, integrada por el Ingeniero Civil Sr. Pedro Riquelme R., el Ingeniero Civil Sr. Aquiles Guajardo A. y el Arquitecto Sr. Felipe Neupert M.

h) El folio N° 5174 de fecha 18 de mayo de 2010, por el cual la Comisión Receptora se constituyó en terreno recibiendo las obras sin observaciones.

i) La Boleta de Garantía N° 16973 del Banco Santander Chile de fecha 04 de mayo de 2010, ascendente a 360 Unidades de Fomento, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2012, para caucionar la buena ejecución y comportamiento de las obras.

j) El Acta de Recepción de fecha 18 de mayo de 2010, suscrita por la Comisión Receptora designada para tales efectos, por el Director de Obra y el representante de la empresa Contratista.

k) La Resolución Exenta N° 1409 de fecha 01 de junio de 2010, que aprueba un Aumento de Obras por \$16.199.893.-, una disminución de obras por \$5.184.594., la ejecución de obras Extraordinarias por \$2.544.334.- y un aumento de plazo de 15 días corridos.

l) El estudio del cumplimiento del plazo del Contrato a que se refiere el punto 2° del Acta de Recepción y de acuerdo al siguiente detalle:

ANÁLISIS DEL PLAZO

- PLAZO CONTRACTUAL	:	154 días corridos
- FECHA DE INICIO	:	16/11/2009
- FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL	:	19/04/2010
- FECHA TÉRMINO AMPLIADO (+15) días)	:	04/05/2010
- PASE ITO.	:	04/05/2010
- CONSTITUCIÓN COMISIÓN	:	18/05/2010
- FECHA TÉRMINO REAL	:	04/05/2010
- ATRASOS	:	NO HAY

m) Los Certificados y documentos entregados por la empresa Contratista a que se refiere el punto 3° del acta de recepción citada precedentemente.

n) El Informe de Verificación de buen comportamiento de las obras de fecha 25 de junio de 2012, suscrito por el Director de Obras, el Ingeniero Civil Sr. Jorge Alvarez R., que establece que recibe conforme las obras y sin observaciones transcurrido el período de garantía que establece el contrato.

o) El Memorándum N° 07A-1561 de fecha 10 de agosto de 2012, del Jefe Departamento Administración y Finanzas, por el cual remite liquidación contable final de fecha 09 de agosto de 2012, del contrato materia de la presente resolución y de al detalle que se adjunta de los pagos realizados, los que corresponden a un monto total cancelado de \$251.559.633.- considerando las modificaciones de contratos aprobadas.

p) El memorándum N° 02M-1733 de fecha 16 de mayo de 2013, del Jefe del Departamento Técnico a la Jefa Sección Propuestas, por el cual remite antecedentes a objeto que se dicte la Resolución correspondiente.

q) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

r) El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE** el Acta de Recepción de fecha 18 de mayo de 2010, suscrita por la comisión receptora designada por Orden de Servicio N° 100 de fecha 11 de mayo de 2010, por el Director de Obras y por el representante de la empresa Contratista, correspondiente a la obra denominada "**PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS Y OBRAS ANEXAS DE CALLES DE LA COMUNA DE VILLA ALEMANA, III ETAPA, LICITACION PUBLICA N° 42/2009**", obras contratadas con la **CONSTRUCTORA OSCAR NUÑEZ Y CIA. LTDA.**, en conformidad a la Resolución Exenta N° 3151 de fecha 16 de septiembre de 2009.
2. **APRUEBESE** el Informe de Verificación de Buen Comportamiento de las Obras de fecha 25 de junio de 2012, suscrito por el Director de Obras, el Ingeniero Civil, Sr. Jorge Alvarez Romero.
3. **APRUEBESE** la liquidación contable final del contrato, de fecha 09 de agosto de 2012, suscrito por la Encargada Sección Finanzas y le Jefa Oficina de Contabilidad.
4. El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, procederá a la devolución de la garantía de buen comportamiento de las obras.
5. La Oficina de Propuestas procederá a confeccionar el finiquito del contrato respectivo.
6. Que todos los gastos notariales que origine la presente Resolución serán de cargo exclusivo de la **CONSTRUCTORA OSCAR NUÑEZ Y CIA. LTDA.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA FRANCISCA CRUZ URRUTIA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO



RDS / DEPTO. / AHM / VRO / PPTG
TRANSCRIBIR A:
DIVISION DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
OFICINA DE PROPUESTAS
OFICINA DE PARTES
OSCAR NUÑEZ Y CIA. LTDA.
Alferez Real 1369, Providencia, Santiago

